



Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO.- DECRETO EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON EL “SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA” (ORA), LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA Y LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación excepcional de emergencia generada por el COVID-19 y la necesidad de adoptar medidas especiales de contención para atajar la rapidez del contagio, hicieron que las Autoridades adoptaran distintas medidas para garantizar la prestación de los servicios imprescindibles, convergiendo todas ellas hacia una movilidad mínima de toda la ciudadanía.

Por ello, mediante sendos decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020, se suspendieron temporalmente, durante la vigencia del estado de alarma y sin perjuicio de sus posibles prórrogas, el régimen general de funcionamiento de las zonas de aparcamiento regulado en superficie con limitación horaria (ORA), pasando a ser aparcamientos libres y gratuitos; así como los límites horarios previstos en el artículo 34 y siguientes de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos, para los vehículos de distribución de artículos de primera necesidad y alimentos para centros minoristas de alimentación, mercados, supermercados e hipermercados; y la prohibición de circulación de vehículos de tonelaje superior a 12 Tn, que tengan por objeto la distribución de alimentos y productos de primera necesidad y el requerimiento de autorización prevista para dichos vehículos en los artículos 19, 47 y concordantes de la referida Ordenanza.

En el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Gobierno de España, con fecha 28 de abril de 2020, ha elaborado el “Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad”, en el que se fijan los pasos a seguir en el proceso de





desescalada para facilitar así una recuperación, lo más rápida posible, de la actividad social y económica. El objetivo fundamental del Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica.

El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado día 3 de mayo, la Orden del Ministerio de Sanidad 387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Por ello, en aras de facilitar la reactivación paulatina de la actividad económica y social, se considera conveniente levantar la suspensión de las referidas medidas extraordinarias aprobadas por los decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020 mencionados al principio de esta resolución.

En el expediente obra informe de los responsables del contrato de servicio público de “Estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria”, en el que tras la exposición de hechos y fundamentos de derecho, proponen restituir el servicio desde las 9:00 horas del lunes 11 de mayo de 2020, supeditado a la aprobación de la orden correspondiente que regule el paso a la Fase 1 del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* para el ámbito territorial que incluya a la ciudad de Alicante; así como realizar una campaña divulgativa para general conocimiento de la ciudadanía; ya que, como en el informe técnico se destaca, actualmente la ciudad de Alicante está en disposición de pasar a la Fase I el próximo lunes 11 de mayo, en la que se restituye un número suficiente de actividades que hace prever una recuperación moderada de la movilidad urbana. Además, desde el pasado lunes 4 de mayo, estamos en la Fase 0 del citado Plan, por lo que la actividad comercial ha comenzado su recuperación y de ello se deriva la necesidad de la reactivación del estacionamiento regulado en superficie, como así lo vienen demandando tanto residentes como comerciantes de las zonas reguladas.

Por otro lado, el jefe del departamento Técnico de Tráfico, ha informado favorablemente sobre el levantamiento de la suspensión de los límites horarios de determinadas zonas de carga y descarga, previstos en el artículo 34 y siguientes de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos, y la restauración de la prohibición de circulación de vehículos de tonelaje superior a 12 Tn por las vías urbanas, y el restablecimiento de la autorización administrativa prevista en los artículos 19, 47 y concordantes de dicha Ordenanza; desde el próximo lunes 11 de mayo de 2020, supeditado a la aprobación de la orden correspondiente que regule el paso a la Fase 1 del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* para el ámbito territorial que incluya a la ciudad de Alicante.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto levantar las suspensiones contenidas en los decretos de Alcaldía de 16 de marzo de 2020 referidos en la parte expositiva, y en consecuencia restablecer el régimen ordinario establecido en las siguientes ordenanzas municipales, reguladoras de los servicios y actividades indicadas, por lo que a partir de su entrada en vigor serán de plena aplicación, sin excepción alguna:

- La "Ordenanza reguladora de las limitaciones al uso de las vías públicas " aprobada por el Pleno el 28/9/2012 (BOP nº 206 de 29/10/12): Reanudación del régimen general de funcionamiento de las zonas de aparcamiento regulado en superficie con limitación horaria (ORA).

- La "Ordenanza municipal de circulación de Peatones y Vehículos " aprobada por el Pleno el 29/11/2011 (BOP nº 250 de 30/12/2011): En concreto, la plena aplicación de los artículos 34 y siguientes, 19, 47 y concordantes, que regulan la carga y descarga en la vía pública y la prohibición de la circulación vehículos de tonelaje superior a 12 Tn

Segundo.- Efectos.

El presente decreto tendrá plenos efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, condicionado a la aprobación de la correspondiente disposición que regule el paso a la Fase 1 del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* para el ámbito territorial que incluya a la ciudad de Alicante.

Tercero.- Campaña divulgativa.



La empresa adjudicataria del servicio público de "Estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria" deberá realizar una campaña divulgativa para general conocimiento de la ciudadanía del restablecimiento del servicio ORA, según las directrices y criterios marcados por la administración municipal.

La campaña informativa de la plena aplicación de la "Ordenanza municipal de circulación de Peatones y Vehículos " será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE
Luis Barcala Sierra

DOY FE
EL VICESECRETARIO
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

(Firmado electrónicamente)